



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 14

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria		Sesión extraordinaria	X
------------------	--	-----------------------	---

FECHA: 03 de octubre de 2023 ACTA N.º: 10

HORA: De 11:30 a. m. a 1:35 p. m.

MEDIO: Sala de Juntas del piso 5 del Edificio Administrativo Villa Académica.

ASISTENTES

- 1. Doctora. Ana Catalina Cano Londoño**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Presidenta el CSU
- 2. Doctor. Fabio Alejandro Mariño Vargas**
Delegado designado por el Presidente de la República
- 3. Almirante José Joaquín Amézquita García**
Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.)
- 4. Brigadier General. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**
Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto»
- 5. Doctor Dr. Ricardo Moreno Patiño**
Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- 6. Brigadier General (R). Augusto Pradilla Giraldo**
Representante de los Exrectores
- 7. Ingeniera. Astrid Rubiano Fonseca**
Representante de las Directivas Académicas
- 8. Doctor. Walter René Cadena Afanador**
Representante de los Docentes
- 9. Señor. Oscar Manrique Niño**
Representante de los Estudiantes

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 14

AUSENTES

1. **Doctora. Laura Camila Ruiz Pedroza**
Representante de los egresados

2. **Brigadier General. Luis Fernando Salgado Romero**
Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

1. **Brigadier General (R) John Arturo Sánchez Peña**
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario

2. **Doctor. León Sandoval**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Invitado "GSED"

1. **Doctora. Carolina Moyano Forero**
Asesora Jurídica del Viceministerio de Veteranos y del GSED
Ministerio de Defensa Nacional

2. **Doctor. Carlos Guillermo García Suescun**
Profesional de Defensa Dirección Centro Corporativo - GSED
Ministerio de Defensa Nacional

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, extendió una cordial bienvenida a los distinguidos miembros del Consejo durante la sesión extraordinaria del CSU programada para el martes 03 de octubre de 2023, la cual se llevó a cabo de manera presencial.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 14

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL <<QUÓRUM>>

El señor Secretario del CSU, BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, confirmó la presencia del quórum necesario para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones, dado que se contaba con la asistencia de 09 miembros del Consejo Superior Universitario. El señor Brigadier General Luis Fernando Salgado Romero Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, se excusó debido a compromisos previamente adquiridos.

Además, el BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, comunicó a los distinguidos consejeros que la Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados, había solicitado la posibilidad de llevar a cabo la sesión de manera híbrida. Esta petición se basa en la relevancia de los temas a tratar y en el hecho de que, se encuentra fuera del país por motivos de estudios.

Por otra parte, señaló que, es necesario ceñirse a lo establecido en el párrafo primero del artículo n° 18 del Acuerdo n° 03 del 2016 "Reglamento del Consejo Superior Universitario" que establece lo siguiente: ***"El Consejo Superior podrá sesionar de manera extraordinaria y de manera virtual, previa convocatoria, cuando circunstancias excepcionales lo ameriten. No podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, elecciones de funcionarios, delegación de funciones, modificaciones de las normas de la Universidad, o aceptación de donaciones o legados"***.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, señaló que, considerando la solicitud anterior y de acuerdo con el párrafo primero del artículo n° 18 del Acuerdo n° 03 del 2016 "Reglamento del Consejo Superior Universitario, no es posible atender de manera favorable la solicitud realizada por la Representante de los Egresados. Además, se permitió preguntar si la Universidad, remitió respuesta por escrito Dra. Laura Camila Ruiz Pedroza, Representante de los Egresados.

A lo que respondió, el BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, secretario del CSU, que el 02 de octubre del corriente año, se dio contestación a esta solicitud a través del correo de esta secretaria, con base al Acuerdo n° 03 del 2016 "Reglamento del Consejo Superior Universitario", ***"no podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, elecciones de funcionarios, delegación de funciones, modificaciones de las normas de la Universidad, o aceptación de donaciones o legados"***.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Brigadier General (R) John Arturo Sánchez Peña, Secretario del CSU, presentó ante los distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario la agenda que había sido enviada por correo electrónico el 29 de septiembre de 2023. A continuación, se proporciona un detalle del contenido de dicha agenda:

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 14



TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Designación de Secretario técnico Ad hoc Consejo Superior Universitario.	10 min
4. Información sobre el Auto que resuelve los recursos de Reposición y solicitudes de aclaración y adición del auto de 24 de agosto de 2023, dentro de acción de nulidad electoral impetrada por el señor BG (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES.	10 min
5. Solicitud de Aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado - Sección Quinta- dentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado 11001032800020230005000 y se encarga de las funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al Vicerrector General.	15 min
TOTAL	1:30 H

Liderazgo estratégico con visión neogranadina

Posteriormente, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta el CSU, solicitó realizar una revisión de la agenda propuesta por la Universidad.

Acto seguido, el Dr. Ricardo Moreno Patiño Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), destacó la importancia de señalar que, al convocar a una sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno colegiado, se debe abordar un único punto. Sugirió que dicho punto corresponda al análisis del contenido del documento emitido por el Consejo de Estado y las decisiones derivadas por el CSU.

Dada la recomendación del Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, señaló que dicha sugerencia es válida. En consecuencia, propuso dejar como único punto el número tres en el desarrollo de la agenda **“Información, deliberación y aprobación de decisiones sobre el Auto que resuelve los recursos de Reposición y solicitudes de aclaración y adición del auto de 24 de agosto de 2023, dentro de la acción de nulidad electoral impetrada por el señor BG (R) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES.**

Acto seguido, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, destacó que es importante señalar que la agenda enviada por la institución contiene los dos primeros puntos de rigor, mientras que el tercer punto surge en cumplimiento de lo ordenado por el honorable Consejo de Estado. Desde el punto de vista jurídico, recomendó nombrar a un secretario Ad hoc. Aunque esta figura no está reglamentada en ninguna norma, sugirió que sería más apropiado que la persona designada cumpla exclusivamente con esa función.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 14

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, respondió que no ve ningún impedimento para que el Brigadier General (R) John Arturo Sánchez Peña ejerza como secretario del CSU, ya que esto está determinado dentro del Reglamento del CSU, donde se establece que el Vicerrector General cumple con la función de secretario.

Por otra parte, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, subrayó que este proceso se encuentra enmarcado en lo establecido en el Acuerdo número 13 de 2010, "Estatuto General de la UMNG". Desde el punto de vista jurídico, señaló que no habría ninguna implicación si el proyecto de Acuerdo está firmado por el señor Brigadier General (R) John Arturo Sánchez Peña, Vicerrector General y Secretario del CSU.

Tomó la palabra el señor BG. (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, quien destacó que él tuvo que vivir una situación similar hace unos años, cuando se encargó de las funciones de la Rectoría como Vicerrector General, cargo que ostentaba en ese momento.

Además, la Dra. Carolina Moyano Forero Asesora Jurídica del Viceministerio de Veteranos y del GSED, Ministerio de Defensa Nacional, explicó que dentro del Acuerdo n.º. 03 del 2016 "Reglamento del CSU", se especifica que una de las funciones es que el Vicerrector General de la Universidad actúe como secretario del Consejo, que lo cual sería el caso actual.

Sobre la base de estas consideraciones, los honorables consejeros acordaron que el punto número tres de la agenda a desarrollar sería el siguiente: ***"Información, deliberación y aprobación de decisiones sobre el Auto que resuelve los recursos de Reposición y solicitudes de aclaración y adición del auto de 24 de agosto de 2023, dentro de la acción de nulidad electoral impetrada por él señor BG (R)LUIS FERNANDO PUENTES TORRES.***

Por lo anteriormente expuesto, la señora presidenta del CSU, Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), solicitó someter a consideración de los honorables consejeros la agenda propuesta. Acto seguido, el señor secretario del CSU, BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, **indicó que la agenda fue aprobada por unanimidad por los consejeros presentes.**

TERCERO: INFORMACIÓN, DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE DECISIONES SOBRE EL AUTO QUE RESUELVE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN DEL AUTO DE 24 DE AGOSTO DE 2023, DENTRO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL IMPETRADA POR ÉL SEÑOR BG (R)LUIS FERNANDO PUENTES TORRES.

Antes de iniciar el desarrollo del punto, solicitó la palabra la Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas. Informó a los honorables consejeros que, considerando el tema a discutir, solicitaba retirarse de la sesión. Esto se debe a que fue designada como Vicerrectora de Investigaciones según la ordenanza del señor Mayor General (R) Javier Alberto



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 14

Ayala Amaya, Rector. Además, hizo parte de un documento presentado ante el Consejo de Estado con relación al proceso de nulidad electoral. Por estas razones, consideró importante apartarse y declararse impedida de participar en la decisión que resultara de esta discusión.

El Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, añadió que el auto que se mencionará forma parte de una acción de coadyuvancia de intereses de la Universidad. Esta petición fue presentada por cuarenta ciudadanos que coadyuvan a los intereses de la institución, de la cual la Ing. Astrid Rubiano Fonseca forma parte y fue reconocida en ese momento.

En virtud de lo manifestado, los honorables consejeros acogieron la solicitud de la Ing. Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las Directivas Académicas, de retirarse de la sesión extraordinaria en curso.

Acto seguido, se concedió la palabra al Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien presentó ante los honorables Consejeros un estado del arte correspondiente al auto de fecha 24 de agosto de 2023. La Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta del Consejo de Estado admitió la demanda y decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023. Esta decisión fue notificada al Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya y al Consejo Superior Universitario el 01 de septiembre de 2023. Ante esta situación, la Universidad presentó el 31 de agosto de 2023 un recurso de reposición ante el Consejo de Estado, solicitando aclaración y adición de la decisión de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 2023.

En consecuencia, el 28 de septiembre de 2023, la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta del Consejo de Estado decidió el recurso de reposición contra el auto que decretó la medida cautelar. Resolvió no reponer el auto de 24 de agosto de 2023, en cuanto decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023, y aclaró los efectos de esta. Esta decisión fue notificada el 02 de octubre de 2023.

La medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023, dispuesta por la Sección Quinta del Consejo de Estado, impone la suspensión temporal en el ejercicio del cargo de Rector del señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya. Como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado el 24 de agosto y 28 de septiembre de 2023 en el trámite de nulidad electoral citado, se hace necesario suspender en el ejercicio funcional del cargo como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada. Cabe destacar que el señor Rector venía ejerciendo dicho cargo de manera regular, y en virtud de lo anterior, todos los actos administrativos que firmó hasta esa fecha gozan de toda validez.

Dada la situación excepcional mencionada, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló que es deber del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada velar por la buena marcha de la institución, encargando de las funciones del Rector hasta por el término del noventa (90) días. En consecuencia, propuso en el marco de los principios de la función administrativa encargar al señor Vicerrector General las funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, definidas en el artículo 29 del Acuerdo número 13 de 2010, con base en el artículo 30 del mismo.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 14

Paso seguido, la señora presidenta del CSU, Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), abrió el espacio a los honorables consejeros para escuchar sus observaciones y comentarios.

El Sr. Oscar Manrique Niño, Representante de los Estudiantes, expresó que, de acuerdo con la información presentada, le generan dos inquietudes. La primera se refiere a la celeridad del proceso de nulidad electoral, y la segunda se relaciona con la interpretación que la Oficina Asesora Jurídica daría en caso de presentarse una recusación por parte de la institución. El Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respondió que en este momento se está planteando inicialmente la acción de tutela, por respeto a la autoridad y a la línea del señor Rector en el sentido de acatar las decisiones judiciales. Además, indicó que la defensa se llevará a cabo en los estrados judiciales y no a través de anónimos.

Continuando, el señor Almirante José Joaquín Amézquita García, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), preguntó qué sucederá con los actos administrativos que firmó el señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya como Rector. Posteriormente, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicó que, teniendo en cuenta la situación que se presentaba, el señor Rector delegó funciones al Vicerrector General y la Vicerrectoría Administrativa el 31 de agosto. Esto se hizo con el fin de salvaguardar la funcionalidad de la institución, y entre esos documentos se encuentran actos administrativos y diplomas de grado.

Continuando, el Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señaló a los honorables consejeros que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado - Sección Quinta, en autos del 24 de agosto y 28 de septiembre de 2023, en cuanto decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023 y complementario, dentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado 11001-03-28-000-2023-00050-00, se debe encargar de las funciones al señor Vicerrector General actual. Esto es lo que nos convoca el día de hoy a esta sesión. Además, enfatizó que es crucial que el Consejo de Estado tome una decisión este año, aproximadamente antes del 18 de diciembre. Si para esa fecha no hay un pronunciamiento, se tendría que convocar al CSU con el fin de prorrogar este encargo de funciones al Vicerrector General, ya que no se puede llegar al 02 de enero de 2024 sin una representación legal.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, preguntó si este proceso está dentro de algún marco normativo o si se puede realizar alguna petición para que exista un pronunciamiento. El Dr. León Sandoval respondió que no está reglado y, como se ha manifestado anteriormente, hay un vacío en la norma. Por lo tanto, el Consejo tendrá que abordar esta situación, que es inédita dentro de la institución, dentro del marco normativo. Además, el señor Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya ya realizó la solicitud a través de sus abogados de una sentencia anticipada en este proceso de nulidad electoral.

Paso seguido el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, recalcó que este procedimiento se encuentra dentro del marco normativo del Acuerdo n° 13 de 2010, artículo 30, el cual señala que se podrá encargar de las funciones de Rector, hasta por el término del noventa (90) días, al Vicerrector General, por lo cual mi recomendación es que, desde el Ministerio de Defensa Nacional, se pueda solicitar un concepto a la Sala Civil del Consejo de Estado sobre la situación que enfrenta la Universidad.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 14

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que a su vez en su artículo 57, señala que: "las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo". Así mismo, "que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".

Que la misma disposición en sus artículos 62 y 66 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector y que el rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1º de la Ley 805 de 2003 "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial (...)" y según el artículo 2º de la misma Ley "(...) es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse (...) y dictar sus normas y reglamentos (...)".

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en sus artículos 21 y 29, consagra las funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector, respectivamente.

Que el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expidió el Reglamento del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada, dispone en su artículo 9º las funciones del cuerpo colegiado, entre las que se encuentran: 2. "Velar para que la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales", y 18. "Las demás que señale la ley y los estatutos de la Universidad".

Que el mismo Acuerdo 13 de 2010, en concordancia con el Acuerdo 03 de 2016, establece como función del Consejo Superior, entre otras, elegir al rector de la Universidad y velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el 20 de junio de 2023, se suscribió el Acuerdo 03 por el cual se eligió al señor Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, por un período de cuatro (4) años a partir del 15 de agosto de 2023. Que mediante el Acuerdo 04 de 26 de julio de 2023 se aclararon y corrigieron algunos considerandos del Acuerdo 03 de 2023.

Que el Rector electo tomó posesión de su cargo el 15 de agosto de 2023 – Acta de Posesión N° 10 de 2023.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 14

Que posterior a la elección del Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada para el período 2023-2027, se radicaron ante el Consejo de Estado dos demandas en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral, una de ellas presentada por el señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres y admitida bajo el radicado 11001-03-28-000-2023-00050-00.

Que, mediante auto de 24 de agosto de 2023, la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta del Consejo de Estado admitió la referida demanda y decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023, decisión notificada al Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA y al Consejo Superior Universitario el 01 de septiembre de 2023.

Que el 31 de agosto de 2023, se radicó ante el Consejo de Estado recurso de reposición con la solicitud de aclaración y adición de la decisión de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 2023.

Que mediante auto interlocutorio del 28 de septiembre de 2023 la Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta del Consejo de Estado decidió el recurso de reposición contra el auto que decretó la medida cautelar, resolviendo no reponer el auto de 24 de agosto de 2023, en cuanto decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023 y aclaró los efectos de la misma, notificando dicha decisión el 02 de octubre de 2023.

Que la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023, dispuesta por la Sección Quinta del Consejo de Estado, impone la suspensión temporal en el ejercicio del cargo de Rector del señor Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA.

Que como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo de Estado el 24 de agosto y 28 de septiembre de 2023 en el trámite de nulidad electoral citado, se hace necesario suspender en el ejercicio funcional del cargo como rector de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo que ha venido ejerciendo de manera regular el señor Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA.

Dada la situación excepcional mencionada, es deber del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, velar por la buena marcha de la institución, encargando de las funciones del Rector, hasta por el término del noventa (90) días.

En consecuencia, es necesario en el marco de los principios de la función administrativa, encargar al señor Vicerrector General las funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, definidas en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, con base en el artículo 30 del mismo.

Que el señor Brigadier General (R) JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.400.274, es el actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0933 del 15 de agosto de 2023 y se posesionó en debida forma en esa misma fecha.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 14

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado- Sección Quinta, en autos del 24 de agosto y 28 de septiembre de 2023, en cuanto decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo 03 de 20 de junio de 2023 y complementario, dentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado 11001-03-28-000-2023-00050-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el numeral anterior y hasta tanto el Consejo de Estado no disponga otra cosa, suspender en el ejercicio funcional del cargo como rector de la Universidad Militar Nueva Granada al señor Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.306.994 de Palmira, Valle del Cauca, quien fue elegido como rector de la Universidad Militar Nueva Granada mediante el Acuerdo 03 del 20 de junio de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, al señor Brigadier General (R) JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.400.274, actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución 0933 del 15 de agosto de 2023 y del cual tomó posesión en debida forma en la misma fecha.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo de funciones conferido será sin detrimento de las funciones de Vicerrector General, sin erogación presupuestal adicional.

ARTÍCULO QUINTO: El encargo de funciones conferido en este Acuerdo, será hasta por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los”

Por otra parte, el señor Almirante José Joaquín Amézquita García, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF.MM.), solicito que se realizara la siguiente precisión dentro del proyecto acuerdo, así:

“Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en sus artículos 21, 29 y 30, consagra las funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector, respectivamente”.

5

50



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 14

Continuó, el señor BG. (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, quien planteó la pregunta acerca de cuál sería la recomendación en caso de que, pasados los noventa días, el Consejo de Estado no emita un pronunciamiento.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, señaló que se debería tomar nuevamente una decisión o medida en caso de que no haya un pronunciamiento del Consejo de Estado al cabo de esos noventa días.

Acto seguido, el Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los Docentes, también hizo una recomendación dentro del proyecto de acuerdo para dar mayor claridad al debate. Esta recomendación corresponde al artículo tercero del proyecto de acuerdo y se expone de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, al señor Brigadier General (R) JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.400.274, actual Vicerrector General de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución 0933 del 15 de agosto de 2023 y del cual tomó posesión en debida forma en la misma fecha.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, tomó la palabra para subrayar que la expectativa final es que el Consejo de Estado indique el procedimiento del proceso de elección del Rector de la UMNG.

Después, solicitó la palabra el Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien señaló que, según la información proporcionada por la Universidad, se recomendó la designación de un secretario Ad hoc, lo cual podría presentar algún vicio si es firmado por el señor Brigadier General (R) John Arturo Sánchez Peña, Secretario del CSU.

El Dr. León Sandoval, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifestó como recomendación que se podría designar por los honorables consejeros un secretario Ad Hoc, ya que como es de conocimiento de los honorables consejeros, han existido diferentes procesos judiciales en contra de las decisiones o procesos que se adelantan por el CSU y por la misma administración. Además, conocemos que existe muchos vacíos en la parte normativa de la UMNG, la cual ha llevado a cometer errores, la administración y la Oficina Asesora Jurídica están trabajando en la modificación de parte de la normativa.

Por otra parte, el señor BG. (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, resaltó que dentro de las funciones que tiene el señor Vicerrector General, está la de ejercer como secretario del CSU, es algo que ya normado, por lo cual no veo el impedimento para que en esta sesión cumpla esta función; y lo que se está siendo por parte de este CSU en la presente sesión extraordinaria el encargar de funciones de Rector al Vicerrector General y no nombrando como rector encargo, que esta es otra imagen jurídica.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 14

Continuó la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del Consejo Superior Universitario, señalando que le parece procedente la aclaración que realiza el Representante de los Exrectores, ya está se encuentra determina dentro de las funciones establecidas del Vicerrector General, por lo cual no veo la necesidad de nombrar un secretario distinto al que se encuentra actualmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, los honorables consejeros llegaron a un acuerdo en el marco de la normatividad existente, haciendo referencia al Acuerdo n.º.03 de 2016, artículo 11, el cual establece la función de **"Asumir las funciones de secretario del Consejo Superior Universitario"**. En este sentido, el señor BG. (R) JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA, Vicerrector General y Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU), no se encuentra impedido para desempeñar dicho cargo.

Después de escuchar los comentarios y asegurarse de que todos los miembros del Consejo han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones, la Dra. Ana Catalina Cano Londoño, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta del CSU, solicitó someter a aprobación el proyecto de acuerdo. En este contexto, el señor BG (R) John Arturo Sánchez Peña, secretario del Consejo Superior Universitario, presentó para aprobación el proyecto *"Por el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado- Sección Quinta- dentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado 11001032800020230005000, y se encarga de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al Vicerrector General"*, el cual obtuvo la siguiente votación.

La Dra. Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y presidenta CSU, aprobó. El Dr. Fabio Alejandro Mariño Vargas Delegado designado por el Presidente de la República, aprobó. El Dr. Ricardo Moreno Patiño, Delegado del Ministro de Educación Nacional, aprobó. BG Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes Prieto», aprobó. El BG (R) Augusto Pradilla Giraldo, Representante de los Exrectores, aprobó. La Ingeniera Astrid Rubiano Fonseca, Representante de las directivas académicas, aprobó. El Dr. Walter René Cadena Afanador, Representante de los docentes, aprobó. El Sr. Oscar Manrique Niño Representante de los estudiantes, aprobó.

El señor BG (R) John Arturo Sánchez Peña, Secretario del Consejo Superior Universitario, informó que con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **fue aprobado por unanimidad de los consejeros participantes el proyecto de acuerdo «Por el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado- Sección Quinta- dentro del trámite procesal correspondiente al medio de control de Nulidad Electoral con radicado 11001032800020230005000, y se encarga de las funciones de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada al Vicerrector General».**

Finalmente, el Secretario del Consejo Superior Universitario, BG. (R) John Arturo Sánchez Peña, anunció que la agenda de esta sesión extraordinaria se da por concluida.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 14

Una vez tratado el orden del día, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del miércoles 03 de octubre de 2023, siendo las 1:35 p.m.

Para constancia, se firma por la Presidenta y el Secretario del CSU:

Doctora **ANA CATALINA CANO LONDOÑO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)